

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1
CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. 194-2025

Entidad Contratante:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA
Identificación:	899.999.430-3
Contrato / Objeto:	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.
Contratista de Obra:	PROCESO URBANO SAS NIT: 900.646.500-9
Representante Legal:	NESTOR IVAN GUATEROS VANEGAS C.C.: 80.544.637 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA.
Dependencia Ejecutora:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO
Responsable:	HENRY ALFREDO CASTRO MORENO
Interventoría	JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN C.C.: 80.021.002 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.
Fecha de suscripción:	04 DE DICIEMBRE DE 2025
Clase de Contrato:	CONTRATO DE CONSULTORIA
Valor Inicial del Contrato:	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESO (\$ 138.574.036) M/CTE.
Fecha de Inicio:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
Plazo de ejecución inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 – 6 DIAS CALENDARIO.
Fecha de finalización inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Prorroga No. 1	CUATRO (04) MES
Plazo final de ejecución:	CUATRO (04) MES Y SEIS (06) DIAS CALENDARIO
Fecha de terminación final	30 DE ABRIL DE 2026
Valor presente acta -Pago parcial No. 1 -50%:	SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS (\$ 69.287.018) M/CTE
Valor ejecutado a la fecha:	SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS (\$ 69.287.018) M/CTE
Saldo a favor de la entidad	SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS (\$ 69.287.018) M/CTE
Ejecución técnica	50%
Ejecución financiera	50%
Fecha presente acta	26 DE MARZO DE 2026

OBSERVACIONES GENERALES

En el municipio de Suesca Cund., a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio, **HENRY ALFREDO CASTRO MORENO** en calidad de superviso del Contrato de Consultoría No. 194 de 2025, **JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.021.002 expedida en Bogotá D.C. en calidad de INTERVENTOR del contrato de consultoría, y **NESTOR IVAN GUATEROS VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.544.637 expedida en Zipaquirá Cund., en representación legal de la compañía **PROCESO URBANO SAS**, identificada con NIT 900.646.500-9 en calidad de CONTRATISTA, con el fin de realizar de común acuerdo el acta de recibo parcial No. 1 del contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 04 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Contrato de Consultoría No. 194- 2025 cuyo objeto consiste en la CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.

Que el plazo de ejecución inicial se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el día 26 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de consultoría No. 194 de 2025.

Que el valor del contrato se pactó por la suma de: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESO (\$ 138.574.036) M/CTE

Que de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprueba la solicitud de prorroga No.1 del contrato de consultoría No. 194 de 2025 por un plazo de cuatro (04) mes, con fecha de finalización de 30 de abril de 2026 y un plazo de ejecución final del contrato de cuatro (04) meses y seis (06) días calendario.

Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del 50% del contrato de consultoría no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor obligaciones adicionales, por lo cual el Municipio de SUESCA queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Que la interventoría y el supervisor del contrato dejan constancia del cumplimiento del 50% de las obligaciones a cargo del contratista, así como de la verificación del pago y/o aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contratista y el valor del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes acuerdan suscribir la presente acta de recibo parcial No. 1 del Contrato de Consultoría No. 194 de 2025, de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 del clausulado contractual, con un avance técnico y financiero correspondiente al 50%, de fecha 26 de marzo de 2026.

RECIBO PARCIAL No. 1

Mediante la presente acta de recibo parcial No. 1 del contrato de la referencia, el contratista hace entrega de los estudios y diseños establecidos dando alcance a la cláusula 8 y 10 del contrato, los cuales fueron debidamente revisados, avalados y aprobados por la interventoría, y verificados por el supervisor del contrato, encontrándose conformes con las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas pactadas siendo estos los siguientes:

Pago No. 1 equivalente al 50% con la presentación y aprobación de los siguientes productos

Parque principal:

- Estudio topográfico
- Investigación del suelo
- Estudio geotécnico
- Anteproyecto arquitectónico
- Diseño arquitectónico incorporando las observaciones y recomendaciones presentadas por la supervisión
- Diseño paisajístico
- Informe de valoración técnica y jurídica de sentidos viales y tránsito parque principal.

Graderías:

- Investigación del suelo
- Estudio geotécnico
- Anteproyecto arquitectónico

Diseño de andenes:

- Estudio topográfico
- Investigación del suelo
- Estudio geotécnico
- Diseño arquitectónico y geométrico

En consecuencia, de lo anterior el balance financiero de la presente acta es el siguiente:

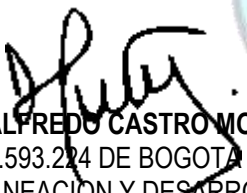
CONCEPTO	%	VALOR	EJECUTADO - AUTORIZADO	FECHA DE APROBACIÓN
Acta de recibo parcial 1	50%	\$ 69.287.018	\$ 69.287.018	26/3/2026
Acta de recibo parcial 2	40%	\$ 55.429.614,4		
Acta de liquidación	10%	\$ 13.857.403,6		
TOTAL		\$ 138.574.036	\$ 69.287.018	

El recibo de los anteriores entregables no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia los documentos del contrato y a lo establecido en las normas legales.

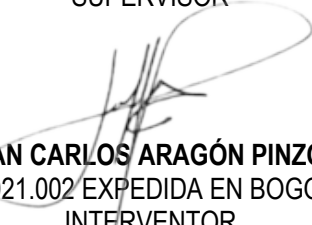
CONSTANCIAS.

- Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes, con un alcance técnico y financiero correspondiente al 50%, por medio del cual se aprueba el la presenta acta de recibo parcial No. 1.
- Que la Interventoría del Contrato de Consultoría No. 194 de 2025 avala y aprueba los componentes entregados correspondientes al 50% de los estudios y diseños objeto del citado contrato, presentados por el contratista, los cuales fueron revisados integralmente desde el punto de vista técnico, normativo y contractual.
- Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente.
- Que las actividades antes expuestas fueron verificadas y son verídicas.
- Que se hace el recibo parcial No.1 correspondiente al 50% del componente técnico y financiero de los estudios y diseños realizados mediante la ejecución del contrato en mención.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.


HENRY ALFREDO CASTRO MORENO
C.C 79.593.274 DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO
SUPERVISOR


PROCESO URBANO SAS
NIT. 900.646.500-9
R/L. NESTOR IVAN GUATEROS VANEGAS.
C.C. No.: 80.544.637 EXPEDIDA EN ZIPAKUIRA CUND.
CONTRATISTA


JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN
C.C.: 80.021.002 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
INTERVENTOR

Proyectó	Revisó y Aprobó	Henry Alfredo Castro Moreno / Secretario De Planeación y Desarrollo Económico	MARZO/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			